

Venecianos suponen dominar el Golfo, y le consideran desde aquella Ciudad Metropoli de aquella Republica, hasta la boca del Cabo de Otranto, formando de alli por través vna linea imaginaria hasta la Belona, en que assientan, que las Esquadras de su Santidad, y todas las otras de Principes, saludan primero à las suyas con tres salvas de Artilleria, y Mosqueteria, por alegar, tener en ellos jurisdiccion por dueños de las aguas, que la bañan; y averla adquirido, por averse obligado à defender el Mar, y sus Riberas; y aver exercido esta jurisdiccion en el Puerto de Ancona: si bien es constante, que quando entran sus Armadas, y Esquadras en los Puertos, que el Pontifice, y esta Corona tienen en el dicho Golfo, saludan primero à las Plaças, recibiendo las respuestas con igualdad; y no comprehendiendose qual pueda ser esta jurisdiccion: (pues en la Mar qualquier Cabo, ò Capitan, mientras no desembarca su gente, la exerce en su Baxel, en los de su cargo) He resuelto (no obstante) que mientras no ordenare otra cosa, los Governadores de los Puertos, que tiene esta Corona en aquel Golfo, no hagan novedad en lo que se ha estilado; y si Venecianos la intentaren, se les diga, que mientras no mostraren ordenes antiguas, ò modernas, no pueden permitir novedad; siendo constante, que aunque nuestras Costas Maritimas navegan fuera de la dicha linea, la buelta de Corfu, ò el Zante (en cuyas aguas se dize, pretenden el mismo dominio) no reusan saludar primero à nuestras Armadas, y Esquadras, aunque pretendan igualdad en la respuesta, suponiendo tenerlo Executoriado en las Esquadras del Papa. Y no obstante lo referido, han de executar los Cabos, y Generales Maritimos, que hizieren esta

Nave-